



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 117-2010-UNAM**

Samegua, 23 de Abril del 2010

-1-

**VISTO:**

El Informe N° 271-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 23 de Abril del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando Certificación Presupuestal para la Renovación de Contratos del personal sujeto al Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2010, Segundo Trimestre, Informe N° 067-2010-AL/UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución C.O. N° 391-2009-UNAM de fecha 28 de Diciembre del 2009, se aprobó la renovación de contrato por un periodo de tres (03) meses del personal administrativo sujeto a la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) de la Universidad Nacional de Moquegua; disponiendo se continúe con la suspensión de labores administrativas para evitar la continuidad en el cargo;

Que, mediante Resolución C.O. N° 030-2010-UNAM de fecha 22 de Enero del 2010 se resolvió anular los cortes que se vienen haciendo al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sujeto a la modalidad del RECAS aprobando que la renovación de los mismos se hará en forma trimestral (03) meses y disponiendo que la renovación de contratos será a propuesta del Jefe inmediato de la Oficina a cargo del personal a contratar;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Abril del 2010, los miembros de la Comisión Organizadora mediante acuerdo aprobaron la renovación de Contratos del personal sujeto al Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) desde el 01 de Abril del 2010 hasta el 30 de Junio del 2010;

Que, mediante Informe N° 067-2010-AL/UNAM, de fecha 09 de Abril del 2010, la Oficina de Asesoría Legal eleva Opinión favorable para la renovación o prórroga de los Contratos del personal que labora en la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) conforme a los requerimientos que efectúen las Jefaturas de las Unidades Orgánicas correspondientes, recomendando que la Oficina de Personal efectúe las acciones necesarias para dar cumplimiento a la formalización de la prórroga de los contratos del personal que labora en la modalidad del CAS en la Institución, previa coordinación con las Oficinas de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 271-2010-OPPTO-UNAM, de fecha 23 de Abril del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva Certificación Presupuestal para la renovación de Contratos del Personal CAS por un lapso de Tres (03) Meses con excepción de las personas que en acuerdo de Comisión Organizadora se resuelva su Contrato, certificando que existe disponibilidad presupuestal, en el Marco Presupuestal conforme al cuadro que se adjunta en el Informe, indicando en dicho cuadro la Meta Presupuestal por cada personal CAS, la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (33 personas) y la de Recursos Directamente Recaudados (02 personas);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 117-2010-UNAM

Samegua, 23 de Abril del 2010

-2-

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 09 de Abril del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** en vías de regularización los contratos del personal sujeto al Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) desde el 01 de Abril del 2010 hasta el 30 de Junio del 2010 conforme al siguiente detalle:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	ENRIQUE MARCELINO APAZA HERRERA	VIGILANTE SEDE ILO
0004	RECURSOS ORDINARIOS	GUILLERMO ROBERTO CUTIMBO VARGAS	VIGILANTE SEDE ILO
0004	RECURSOS ORDINARIOS	WILSON FLOR SAIRA	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	JORGE ALFREDO PINTO SILVA	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	RICARDO CONDE TORBISCO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	HEBER ABEL QUISPE CUTIMBO	VIGILANTE BIBLIOTECA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	MARCIAL APAZA VENTURA	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	EDGAR PEDRO CONDORI TOLEDO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	WILLIAM CRUZ HUARAHUARA	VIGILANTE CUARTEL
0004	RECURSOS ORDINARIOS	MARIO MAMANI RODRÍGUEZ	VIGILANTE CUARTEL
0004	RECURSOS ORDINARIOS	VICTORIA FLORA JORGE HUMIRE	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MOQ
0004	RECURSOS ORDINARIOS	ALICIA EUGENIA CHAMBILLA	LIMPIEZA SEDE MOQUEGUA MOQ
0004	RECURSOS ORDINARIOS	MARGARITA LILIANA RAMOS JIMÉNEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
0004	RECURSOS ORDINARIOS	CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	SECCION DE ALMACÉN
0004	RECURSOS ORDINARIOS	JHONATAN RAY FLOR VELASQUEZ	SECCION DE PATRIMONIO
0004	RECURSOS ORDINARIOS	JUAN ALFONSO MOLINA VASQUEZ	ESPECIALISTA SERVICIOS ACADÉMICOS
0004	RECURSOS ORDINARIOS	LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR	ACREDITACION UNIVERSITARIA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA	INFORMÁTICA
0004	RECURSOS ORDINARIOS	DAVID MINAYA MONTES	COTIZADOR
0001	RECURSOS ORDINARIOS	JAIME JAVIER CAYTANO DÍAZ	(E) UNIDAD DE PRESUPUESTO
0001	RECURSOS ORDINARIOS	SOLEDAD LEONOR VALDIVIA MEJIA	SECRETARIA OPP
0002	RECURSOS ORDINARIOS	YANETH ANGÉLICA VALDEZ MAMANI	SECRETARIA PRESIDENCIA
0002	RECURSOS ORDINARIOS	MARTÍN FELIPE CHUMPITAZ CAMARENA	ESPC. ASPECTOS ACADEMICOS
0005	RECURSOS ORDINARIOS	OSCAR PRADO CAM	ORGANO DE CONTROL INTERNO
0007	RECURSOS ORDINARIOS	JUAN GABRIEL ALMONTE BORJA	OFICINA PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
0018	RECURSOS ORDINARIOS	JOHAN FABRICIO ESTRADA MEDINA	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
0014	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GUILLERMINA YOVANA ALLCA RAMOS	SECRETARIA CEPRE ILO
0014	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ELIDA MANUELA TONE GOMEZ	COORDINADOR CEPRE MOQ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



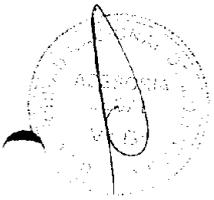
**RESOLUCIÓN C.O. N° 117-2010-UNAM**

Samegua, 23 de Abril del 2010

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

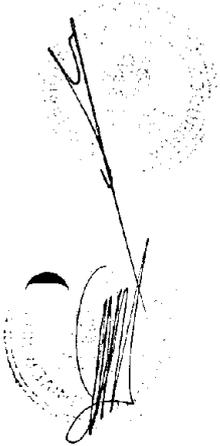
*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELIJACQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abel Cueva Quispe  
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INFORME N° 271-2010-OPPTO-UNAM

**A :** *Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe*  
*Secretario General- UNAM*

**DE :** *Eco. Zenaida Solis Suarez*  
*(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.*

**ASUNTO :** *Certificación Presupuestal - Renovación de Contratos Personal CAS 2010 Segundo Trimestre*

**REFERENCIA :** *Aprobación de Sesión de Comisión Organizadora.*  
*Comunicado N° 127-2010-SG/UNAM.*

**FECHA :** *Samegua 23 de Abril del 2010.*

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, emito la certificación Presupuestal para la renovación de contrato del Personal CAS por un lapso de tres meses con excepción de las personas que en acuerdo de Comisión se resuelve su contrato, tal y como indica el cuadro que se adjunta en el informe de la referencia por un total de 35 personas considerando las dos previsiones en Contabilidad y Planillas.

Esta Oficina certifica que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, dicho gasto se efectuaría de acuerdo al cuadro denominado "Régimen Especial Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.) Año fiscal 2010" que se adjunta al presente Informe; en el cuadro indica la **meta presupuestal por cada personal CAS**; la fuente de financiamiento a utilizarse será la de Recursos Ordinarios (33 Personas) y la de Recursos Directamente Recaudados (02 personas); por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector para el año fiscal 2010 cita:

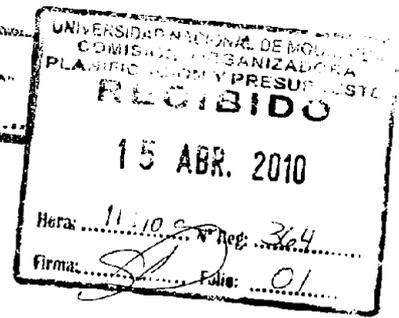
30.3 "La aprobación de los calendarios de compromisos institucionales no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo exclusivamente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, en el Marco del Sistema Nacional de Control".

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

COMUNICADO N° 127 -2010-SG/UNAM

A : ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA.  
Oficina de Asesoría Legal

ECO. JAIME JAVIER CAYTANO DIAZ.  
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO SOLICITO OPINIÓN LEGAL Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

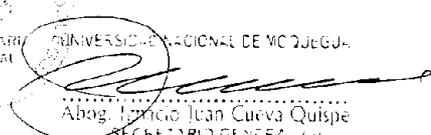
REF. : RENOVACIÓN DE CONTRATOS PERSONAL CAS  
SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2010

FECHA : Samegua, Abril 14 del 2010.

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento en atención al asunto, que los miembros de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Extraordinaria de fecha 09/ABR/2010; ACORDARON, RENOVAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2010 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2010.

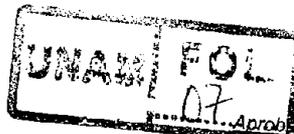
En consecuencia SOLICITO se emita la correspondiente Opinión Legal para la viabilidad de la renovación y la correspondiente Certificación Presupuestal con la finalidad de implementar el presente acuerdo.

Atentamente,

  
 Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
 SECRETARIO GENERAL (e)

EGCH/

C. C. : Archivo (02)



**RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ( C.A.S.)**  
**AÑO FISCAL 2010**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS  
 ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2 8.11 Contrato Administrativo de Servicios  
 ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S.

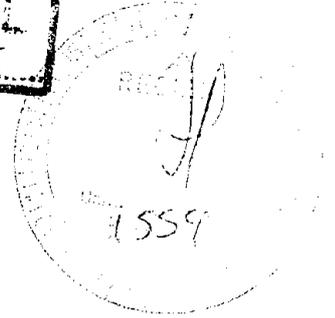
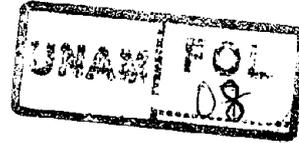
ABRIL A JUN

META	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCION MENSUAL	APORTE PATRONAL	TOTAL	ANUAL
0004	1	ENRIQUE MARCELINO APAZA HERRERA	VIGILANTE SEDE ILO				
0004	2	GUILLERMO ROBERTO CUTIMBO VARGAS	VIGILANTE SEDE ILO	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	3	WILSON FLORSAIRA	VIGILANTE SEDE ILO	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	4	GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	5	JORGE ALFREDO PINTO SILVA	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	6	RICARDO CONDE TORBISCO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	7	HEBER ABEL QUISPE CUTIMBO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	8	MARCIAL APAZA VENTURA	VIGILANTE BIBLIOTECA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	9	EDGAR PEDRO CONDORI TOLEDO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	10	WILLIAM CRUZ HUARAHUARA	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	11	MARIO MAMANI RODRÍGUEZ	VIGILANTE CUARTEL	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	12	VICTORIA FLORA JORGE HUMIRE	VIGILANTE CUARTEL	1.157,60	95,85	1.253,45	15.041,40
0004	13	ALICIA EUGENIA CHAMBILLA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MOQ	857,60	77,18	934,78	11.217,36
0004	14	MARGARITA LILIANA RAMOS JIMÉNEZ	LIMPIEZA SEDE MOQUEGUA MOQ	857,60	77,18	934,78	11.217,36
0004	15	CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	857,60	77,18	934,78	11.217,36
0004	16	JHONATAN RAY FLOR VELASQUEZ	ALMACÉN	1.300,00	95,85	1.395,85	16.750,20
0004	17	JUAN ALFONSO MOLINA VASQUEZ	PATRIMONIO	1.300,00	95,85	1.395,85	16.750,20
0004	18	LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR	ESPC.SERVICIOS ACADÉMICOS	2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
0004	19	NACY MILAGROS PEÑA MOYA (Solo Abril)	ACREDITACION UNIVERSITARIA	1.300,00	95,85	1.395,85	16.750,20
0004	20	YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA	COMITÉ DE AUTOEVALUACION	1.200,00	95,85	1.295,85	15.550,20
0004	21	DAVID MINAYA MONTES	INFORMÁTICA	1.500,00	95,85	1.595,85	19.150,20
0004	22	CONVOCATORIA CAS	COTIZADOR	1.500,00	95,85	1.595,85	19.150,20
0004	23	CONVOCATORIA CAS	CONTABILIDAD	2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
0004			TEC EN PLANILLAS - RRHH	1.000,00	95,85	1.095,85	13.150,20
0001	24	JAIME JAVIER CAYTANO DÍAZ	SUB TOTAL	28.406,40	2.148,54	30.554,94	366.669,28
0001	25	SOLEDAD LEONOR VALDIVIA MEJIA	(E) UNIDAD DE PRESUPUESTO	2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
			SECRETARIA OPP	1.250,00	95,85	1.345,85	16.150,20
0002	26	YANETH ANGÉLICA VALDEZ MAMANI	SUB TOTAL	3.250,00	191,70	3.441,70	41.300,40
0002	27	MARTÍN FELIPE CHUMPITAZ CAMARENA	SECRETARIA PRESIDENCIA	1.300,00	95,85	1.395,85	16.750,20
0002	28	DR.ELI ESPINOZA ATENGA	ESPC.ASPECTOS ACADEMICOS	2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
0002	29	DR.MIGUEL FUENTES	PRESIDENTE	7.000,00	95,85	7.095,85	85.150,20
0002	30	CONVOCATORIA CAS	VICEPRESIDENTE ACADEMICO	6.500,00	95,85	6.595,85	79.150,20
			ASESOR DE PRESIDENCIA	2.500,00	95,85	2.595,85	31.150,20
0005	31	OSCAR PRADO CAM	SUB TOTAL	19.300,00	479,25	19.779,25	237.351,00
				2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
0007	32	JUAN ALMONTE BORJA	SUB TOTAL	2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
				3.000,00	95,85	3.095,85	37.150,20
0018	33	JOHAN FABRICIO ESTRADA MEDINA	SUB TOTAL	3.000,00	95,85	3.095,85	37.150,20
				2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
			SUB TOTAL	2.000,00	95,85	2.095,85	25.150,20
			TOTAL GENERAL	57.956,40	3.107,04	61.063,44	732.761,28

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2 8.11 Contrato Administrativo de Servicios  
 ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2 8.12 Contribuciones a Essalud de C.A.S.

META	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCION MENSUAL	APORTE PATRONAL	TOTAL	ANUAL
0014	34	GUILLERMINA YOVANA ALLCA RAMOS	SECRETARIA CEPRE ILO	1.500,00	90,00	1.590,00	19.080,00
0014	35	ELIDA MANUELA TONE GÓMEZ	COORDINADOR CEPRE MOQI	1.500,00	95,85	1.595,85	19.150,20
			TOTAL GENERAL	3.000,00	185,85	3.185,85	38.230,20





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

COMUNICADO N° 127 -2010-SG/UNAM

A : **ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA.**  
Oficina de Asesoría Legal

**ECO. JAIME JAVIER CAYTANO DIAZ.**  
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

REF. : **RENOVACIÓN DE CONTRATOS PERSONAL CAS**  
**SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2010**

FECHA : Samegua, Abril 14 del 2010.

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento en atención al asunto, que los miembros de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Extraordinaria de fecha 09/ABR/2010; **ACORDARON**, RENOVAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2010 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2010.

En consecuencia SOLICITO se emita la correspondiente Opinión Legal para la viabilidad de la renovación y la correspondiente Certificación Presupuestal con la finalidad de implementar el presente acuerdo.

Atentamente,

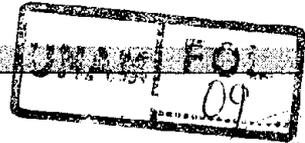
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



RECIBIDO  
 Folio 1559-2010, fecha: 01  
 Abog. 15. ABR. 2010  
 Opinión

Firma

EGCH/  
C. C. Archivo (02)

**INFORME N° 067-2010-AL/UNAM.**

Al : Dr. ELI ESPINOZA ATENCIA  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM  
Del : ABOG. RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
Jefe de Asesoría Jurídica UNAM  
Asunto : RENOVACION DE CONTRATO DE PERSONAL CAS  
Referencia : a) Acuerdo de Comisión Ordinaria de fecha 06.ABR.10  
Fecha : 07 de abril del 2010.



En atención a lo acordado por la Comisión Organizadora de fecha 06.ABR.10 y normatividad legal que regula el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), procedo a emitir opinión respecto a la RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PERSONAL CAS de las Jefaturas de las Áreas Orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua:

**1.- ASPECTOS GENERALES:**

Cabe precisar que el CAS, según pronunciamiento del Ministerio de la Presidencia, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público -, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

El ámbito de aplicación de la norma, como el propio Decreto Legislativo N° 1057 establece, abarca a todas las entidades de la administración pública que cuenten con personas que presten servicios de carácter no autónomo mediante alguna modalidad contractual no laboral.

Con excepción de las Empresas del Estado, **la norma se aplica a todas las Entidades Públicas**, como son:

- Poder Ejecutivo: Ministerios, organismos públicos, programas, proyectos, comisiones, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- Congreso de la República;
- Poder Judicial;
- Organismos Constitucionalmente Autónomos,
- Gobiernos Regionales y Locales
- **Las universidades públicas;** y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público.

Cabe destacar que el procedimiento de contratación establecido en el Reglamento de la Ley del CAS aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM establece de la obligación para suscribir un contrato administrativo de servicios previo procedimiento regulado en la norma (Art. 5° del D. Leg. 1057 y Art. 3° del D.S. N° 075-2008-PCM), tomándose en cuenta el principio de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo.

**2.- DURACION DEL CONTRATO:**

El CAS es un contrato a plazo determinado, es decir está sujeto a un periodo de tiempo. No es posible que se suscriba a plazo indefinido o indeterminado.

En este entendido el contrato administrativo de servicios se celebra sólo a plazo determinado es decir tiene su inicio y tiene un límite de duración que no puede ser mayor que del año fiscal o periodo anual respectivo dentro el cual se efectúa la contratación (Art. 5° D. Leg. N° 1057 y Art. 3° D.S. N° 075 -2008-PCM).

La duración máxima de contratación administrativa de servicios es de un año fiscal, es decir, que se podrá contratar a una persona como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se suscriba el contrato.

No es aplicable el plazo de duración del contrato CAS para los casos de funcionarios, directivos y demás personas designadas por resolución.

### 3.- RENOVACIÓN O PRÓRROGA LOS CONTRATOS CAS:

Los contratos CAS podrán renovarse o prorrogarse las veces que sea necesario. Cada prórroga o renovación solo podrá efectuarse como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.

La prórroga es la ampliación del plazo de vigencia de un contrato CAS dentro de un ejercicio fiscal.

En tanto que la renovación es la ampliación del plazo de vigencia del contrato CAS de un ejercicio fiscal a otro.

La prórroga del plazo de vigencia de un contrato CAS, debe efectuarse dentro del ejercicio fiscal, previo cumplimiento de los siguientes presupuestos:

a) Requerimiento de la Necesidad de Servicio por el órgano, la unidad orgánica, el área o la oficina usuaria en la que debe incluir:

- La descripción de los trabajos, tareas, y acciones del servicio que tiene que realizar la persona que se va contratar.
- La justificación de la necesidad de la contratación del servicio, es decir la entidad debe acreditar fehacientemente que es necesario la contratación de una persona para satisfacer esa necesidad de servicio.
- Los requisitos o el perfil mínimo y las competencias que debe reunir el postulante que va cumplir el servicio.

b) Disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de Planificación o la que haga sus veces en la Entidad. (Art. 4° D. Leg. N° 1057)

Para este régimen de contratación de servicios la norma establece que no son exigibles otros **requisitos** que eran establecidos o requeridos en procedimientos de selección de personal anteriores la entrada de vigencia de la presente Decreto Legislativo y su reglamento, que podían de tratarse de los establecidos en la Ley Marco del Empleo Público N° 28175 art. 6 especialmente el **Inc. a) que establece que para la convocatoria debe existir el puesto de trabajo proveído en cuadro de asignación de personal – CAP y debe de estar presupuestado en el presupuesto analítico de personal - PAP**.

**4.- REGISTRO INTERNO Y REGISTRO EN PLANILLA ELECTRONICA.-** Una vez suscrito el contrato la entidad contratante a través de la oficina encargada de estos trámites tiene un plazo de cinco hábiles para ingresarlo a un registro o archivo electrónico interno, tipo hoja de cálculo o base de datos donde aparecerán todos los contratos administrativos de servicios suscritos a partir de la entrada de vigencia de la presente norma la que deberá aparecer en el portal de transparencia y actualizado y a su vez se le ingresara o tomara en cuenta en la

elaboración de la Planilla Electrónica o PDT 601 en la versión 1.3 que entro en vigencia el 01 de Marzo del 2009, que dispone cambios en la adaptación de PDT 601 para incluir en el registro a un beneficiario del régimen CAS.

**OPINION:**

Que, estando a las consideraciones efectuadas en el presente informe, esta Oficina es de la OPINION que es factible la RENOVACION O PRORROGA de los CONTRATOS del personal que labora en la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), conforme a los requerimientos que efectúen las Jefaturas de la Unidades Orgánicas correspondientes, previo cumplimiento de lo precisado en el PUNTO 3 letras a) y b) del presente informe.

**RECOMENDAR:**

- 1.- Que la Oficina de Personal efectúe las acciones necesarias para dar cumplimiento a la formalización de la PRORROGA DE LOS CONTRATOS del personal que labora en la modalidad del CAS, previa coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.
- 2.- Que la Oficina de Personal observe en forma estricta lo regulado en la Ley y el Reglamento del Régimen de Contratación de Servicios para efectos de la prórroga de los contratos del personal que labora en la modalidad del CAS.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,



*F. Odonez*  
Abog. José Ricardo Odonez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM  
Cc.: Archivo.